

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 20 del Decreto 1510 de 2013) y demás disposiciones.

- ✓ **Nombre del proyecto:** Prestación de los Servicios profesionales a la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información para analizar, modelar, definir e implementar la solución arquitectónica de los Sistemas de Información misionales y de apoyo de la Entidad y los componentes de software para la solución e integración de los mismos, así como las arquitecturas de transición de los proyectos priorizados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y que hacen parte del mapa de ruta del Plan Estratégico de Tecnología (PETI) para el 2021.
- ✓ **Dependencias Solicitantes:** Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 19 de ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la ley 1978 de 2019, dispone que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, como una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal, y con personería jurídica, la cual forma parte del Sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará encargada de *"Promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora"*.

Así las cosas, en virtud de la entrada en vigencia de la ley 1978 de 2019, fueron asignadas a la CRC nuevas funciones en materia Televisión abierta radiodifundida, Radiodifusión Sonora y Servicio Postal Universal, por lo que se hace necesario modificar las funciones a cargo de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo creados mediante Resolución Interna No. 059 del 16 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 244 de 2019 y la Resolución No. 298 de 2019, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de la CRC con ocasión de la expedición de la Ley 1978 de 2019.

Que mediante Resolución CRC 298 de 2019, la cual modifica la resolución interna de grupos de trabajo de la CRC, se adoptaron reglas para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión de Regulación de Comunicaciones con ocasión de la expedición de la Ley 1978 de 2019 y se asignaron

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000		Página 1 de 11	
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.		Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019				

nuevas funciones a los grupos internos de trabajo de la CRC. La presente resolución considera necesario hacer una reorganización de los grupos internos de trabajo lo cual conlleva la redistribución de funciones asignadas a dichos grupos, para incorporar mejoras en la atención de los retos que impone la consolidación de la CRC como regulador único del sector.

Es así como en la mencionada resolución se establece en el artículo 10 que el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información tiene el propósito de *"Gestionar eficaz y eficientemente los recursos tecnológicos de la CRC para apalancar la estrategia de la Entidad, con el fin de crear y entregar valor a los procesos, apoyado en las capacidades tecnológicas. son funciones de este grupo, apoyar y asesorar a la Sesión de Comisión de Comunicaciones, a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación Ejecutiva en el cumplimiento de las funciones a su cargo"* y demás funciones expedidas en la presente resolución.

En concordancia con lo anterior, El Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en aras de satisfacer los requerimientos de los usuarios, cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de la arquitectura de tecnologías de información y comunicaciones para soportar la toma de decisiones regulatorias basadas en datos y la interacción con los diferentes grupos de interés"*, cuyo objetivo principal es: *"Apalancar la toma de decisiones regulatorias basadas en datos y la interacción de la CRC con los diferentes grupos de interés, mediante sistemas de información y servicios en materia TIC dentro de un marco de Gobierno Digital"*; por lo que es necesario fortalecer el desarrollo y mejora de los dominios de Gobierno y Estrategia y Sistemas de Información definida en el Gobierno de TI, el cual hace parte de las mediciones de Gobierno Digital que requiere de una mejora continua, la implementación de nuevos lineamientos y cubrir la implementación de proyectos tecnológicos de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Mediante el Decreto 415 de 2016 se emiten los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.; así las cosas, y con el fin de continuar desarrollando las actividades del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETI, y dado que el personal del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información es insuficiente para cubrir la implementación de nuevos proyectos y mejoramiento tecnológico de acuerdo a las nuevas funciones de la CRC, se requiere contratar los servicios profesionales de un perfil de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática o afines con Maestría en Ingeniería de Sistemas y de la computación, Arquitectura de software o afines, para atender las actividades de Arquitectura de Solución de los Sistemas de Información misionales y de apoyo de la Entidad, con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes Grupos de Interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar un Ingeniero en carreras afines al objeto contractual y con postgrado, que cuente con experiencia en la definición, diseño e implementación de Arquitecturas para sistemas de información con el fin de gestionar los proyectos priorizados por

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000	Página 2 de 11	
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.	Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información alineados a las mejores prácticas del mercado y a los Marcos de referencia de Arquitectura de TI establecidos por el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones- MinTIC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Prestar los Servicios profesionales a la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información para analizar y apoyar la implementación de la solución arquitectónica de los Sistemas de Información misionales y de apoyo de la Entidad y los componentes de software e integración a la misma, así como las arquitecturas de transición de los proyectos priorizados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones que hacen parte del mapa de ruta del Plan Estratégico de Tecnología (PETI) para el 2021.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: El presente objeto está codificado conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), revisión No. 4 del año 2009.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware	81111504 Servicios de Programación de Aplicaciones
				81111507 Servicio de Programación de Aplicaciones de Base de Datos
				81111508 Servicio de Implementación de Aplicaciones

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La persona natural que preste servicios a la Comisión de Regulación de Comunicaciones en el tema objeto de la contratación debe dar apoyo a las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades requeridas en los proyectos definidos por la Coordinación de TSI, en los temas de arquitectura de sistemas de información de acuerdo con lo establecido en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de Gobierno Digital.
2. Aplicar modelos, estándares y políticas de solución de arquitectura de TI que respondan a las necesidades técnicas y funcionales de la entidad, cumpliendo con los lineamientos de gobierno digital.
3. Apoyar la definición del alcance técnico y funcional que delimite las acciones encaminadas al diseño, implementación y puesta en producción de los sistemas de información de la CRC.
4. Definir, implementar y documentar la Arquitectura TI y transmitirlas al equipo de la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información para que sean apropiadas e implementadas en la puesta en producción los diferentes sistemas de información desarrollados.

5. Ejecutar las actividades de implementación de arquitectura empresarial para el proceso de Tecnología y Sistemas de Información de la CRC basado en las necesidades de los grupos de interés y de valor de las dimensiones del marco de referencia de la Arquitectura empresarial.
6. Alinear las arquitecturas de los proyectos de sistemas de información estratégicos para la CRC con los objetivos estratégicos del PETI.
7. Apoyar la estrategia de interoperabilidad entre los sistemas de información de la entidad y los demás grupos de interés.
8. Apoyar con planos arquitectónicos y liderazgo técnico al equipo de desarrollo de software.
9. Apoyar con el ciclo de desarrollo de soluciones de software para abordar los problemas del negocio.
10. Documentar e implementar la
11. Gestionar e implementar los lineamientos, procedimientos, manuales, formatos e instructivos con el fin de garantizar la apropiación del marco de referencia de Arquitectura de TI del Gobierno.
12. Apoyar en la identificación de tecnologías emergentes y analizar la viabilidad e impacto en la arquitectura de TI, para su adopción, teniendo en cuenta criterios económicos, financieros, normativos, de sostenibilidad, uso y tendencias de la industria de tecnología de información.
13. Apoyar al equipo de desarrollo en la solución de problemas de nivel de código de forma oportuna.
14. Apoyar en la etapa precontractual, contractual y postcontractual los procesos necesarios para el para el cumplimiento de la Arquitectura de TI de la entidad.
15. Apoyar con el seguimiento y actualización al cronograma de los proyectos de desarrollo de software.
16. Apoyar a la Coordinación de TSI en la revisión y definición de conceptos técnicos relacionados con arquitectura de TI.
17. Aplicar mecanismos de control y planes de contingencia que garanticen la preservación, oportunidad, integridad y confiabilidad de la información y permanencia del servicio de los Sistemas de Información.
18. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas durante la ejecución del contrato.
19. Presentar un reporte periódico mensual de la ejecución del objeto contractual, sobre las actividades que se cubrieron durante el periodo reportado.
20. Velar por la adecuada gestión de los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
21. Realizar sus contribuciones al Sistema integral de Seguridad Social en salud y pensiones, en los porcentajes de ley para este tipo de contratos.
22. Ejecutar las demás actividades que en desarrollo del contrato de prestación de servicios se consideren necesarias y que se acuerden con el Supervisor del Contrato y guarden relación con el objeto contractual.

- 4. OBLIGACIONES GENERALES DE PROTECCION DE DATOS:** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000		Página 4 de 11
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.	Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a con la Comisión de Regulación de Comunicaciones a cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Participar en las reuniones que se convoquen.
- b) Presentar informes mensuales de actividades para aprobación del Supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas, enlistando cada uno de los asuntos proyectados, entregados, aprobados y enviados.
- c) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- d) Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, el formato de cuenta de cobro, junto con la planilla de aporte a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) según corresponda.
- e) Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$105.060.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, valor respaldado en el CDP No. 1821 del 07 de enero de 2021, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

8. FORMA DE PAGO: LA COMISIÓN pagará a EL CONTRATISTA el valor total del presente contrato, esto es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$105.060.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato así: 12 pagos cada uno por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$8.755.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR** a la entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte de los supervisores designados.

8.1. CONDICIONES PARA EL PAGO: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: **a)** Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co registrando en el asunto la siguiente información: **23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato**; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000	Página 5 de 11	
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.	Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

- b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
- c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
- d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
- e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Supervisor asignado a la presente contratación

9. SUPERVISIÓN: LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la sede de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, ubicada en Calle 59 A Bis N° 5 – 53 Pisos 8, 9, y 10 de Bogotá D.C.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para el presente contrato se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

11.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: La planeación contractual de la Entidad determina que el bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página de Colombia Compra Eficiente. Es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones antes de pasar la solicitud de compra al área de contratación.

El bien o servicio a contratar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

CLASIFICACIÓN

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware	81111504 Servicios de Programación de Aplicaciones
				81111507 Servicio de Programación de Aplicaciones de Base de Datos
				81111508

				Servicio de Implementación de Aplicaciones
--	--	--	--	--

a) ASPECTOS GENERALES

i) SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario o de Servicios Servicios profesionales

ii) ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Ley 1341 de 2009 y Ley 1507 de 2012.

- iii) **ESTUDIO DE LA OFERTA.** Analizadas las necesidades de la Entidad y las calidades profesionales y de idoneidad se ha determinado que el señor **HELDER VICENTE CERON DÍAZ** es el profesional idóneo para contratar ya que cuenta con título de Ingeniería de Sistemas, especialización en Sistemas de Información, Maestría en Ingeniería de Sistemas y la computación y con experiencia en proyecto o actividades en las áreas objeto de este contrato.
- iv) **ESTUDIO DE LA DEMANDA:** Para el presente contrato se tuvieron como referentes los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000	Página 7 de 11	
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.	Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
17-2020	Humberto Prada Niño	Prestación de Servicios profesionales a la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información de la Entidad en la ejecución de las actividades relacionadas con la Arquitectura de los sistemas de información, la gestión de los desarrollos de software especializados y la preparación de datos para los análisis misionales.	12 meses	Valor del Contrato: Ciento Veintiun Millones Ciento Veintiocho Mil Pesos M/Cte (\$121.128.000), incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar. Forma de pago: doce pagos por valor cada uno de Diez Millones Noventa Y Cuatro Mil Pesos M/Cte (\$10.094.000), incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar.	DIRECTA
18-2020	Leidy Diana Rojas Garzón	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de TI: en la gestión transversal de proyectos de TI como Controller TI, Oficial de Seguridad digital y de la Información y apoyo a la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información en el liderazgo del del proyecto de Gobierno Digital de acuerdo con los objetivos específicos planeados en la presente contratación.	12 meses	Valor del Contrato: Ciento Veintiun Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. (\$121.560.000), incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar. Forma de pago: doce pagos por valor cada uno Diez Millones Ciento Treinta Mil Pesos M/Cte (\$10.130.000) incluidos todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar.	DIRECTA
21-2020	Ana María Cely Sánchez	Prestación de Servicios profesionales para el apoyo a la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información en la gestión de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones y ejecución de actividades relacionadas con el mapa de ruta del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los componentes de Gobierno y Gestión de los Sistemas de Información e Información.	16 días y 11 meses	Valor del Contrato: Ciento Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$103.500.000), incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar. Forma de pago: por 16 días Cuatro Millones Quinientos mil Pesos (\$4.500.000) y once pagos cada uno por valor Nueve Millones de Pesos M/Cte (\$9.000.000) incluidos todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar.	DIRECTA

Por lo tanto, se observa que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los valores de mercado y contratos anteriores de ingenieros senior suscritos por Entidades públicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección: La modalidad de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000	Página 8 de 11	
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.	Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para atender la necesidad descrita se considera la contratación directa del Ingeniero de Sistemas **HELDER VICENTE CERON DÍAZ**, dada su experiencia en temas relacionados en diseño de soluciones, interoperabilidad, aplicando patrones de arquitectura (EA, Etil y estrategia Gobierno digital), diseñando y desarrollando soluciones integrales de TIC, Arquitectura de la información y de Arquitectura TI.

Teniendo en cuenta su experiencia y trayectoria laboral y todos los costos generados por contratar con el Estado, se propone contratarlo por un valor total de **CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$105.060.000)**, incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor incluye costos tales como, descuentos de retención, ICA y seguridad social.

14. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Para atender la necesidad descrita, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para llevar a cabo el presente objeto contractual, se recomienda la contratación de **HELDER VICENTE CERON DÍAZ**, quien es Ingeniero de Sistemas de Universidad de San Buenaventura de Cartagena, con estudios de postgrado a nivel de especialización en Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica de Cartagena y a nivel de Maestría en Ingeniería de Sistemas y de la Computación de la Universidad Pontificia Javeriana de Bogotá, y ha desarrollado actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, lo cual garantiza una prestación del servicio acorde con las necesidades de la CRC.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la experiencia de **HELDER VICENTE CERON DÍAZ** se evidencia que cumple requisitos de experiencia y estudios suficientes para la categoría C de la circular de honorarios No. 03 del 11 de mayo de 2020, establecida por la entidad

15. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	MITIGACIÓN	Responsable
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	CRC
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	Contratista y CRC

Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra: cumplimiento 20% del valor total del contrato y por el término de duración y cuatro (4) meses más y calidad por un 20% del valor del contrato y cuatro (4) meses más.	Contratista
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades y se destinarán recursos de sitio y elementos de trabajo, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	Contratista y CRC
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de la CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades	Contratista y CRC

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **La calidad del servicio prestado:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

17. DATOS DE CONTACTO: Los siguientes son los datos básicos del contratista:

Nombre: **HELDER VICENTE CERON DÍAZ**

E-mail: HELDERC_ING@HOTMAIL.COM

Teléfonos: 3005563387

18. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- a) Propuesta firmada
- b) Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato Sigep).
- c) Copia de la cédula de ciudadanía legible (ambas caras).
- d) Copia de la libreta militar legible. (ambas caras).
- e) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- f) Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- g) Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- h) RUT.
- i) Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- j) Certificado de cuenta Bancaria actualizado.
- k) Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- l) Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- m) Copia de la Tarjeta Profesional (ambas caras), o el documento que acredite su trámite
- n) Certificaciones laborales
- o) Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



INGRID PICÓN CARRASCAL

Coordinadora de Tecnologías y Sistemas de Información



LUCERO CASTELLANOS CARDOZO

Abogado de Contratación

Estudios previos prestación servicios profesionales Hernán Darío Lamprea Méndez	Cód. Proceso: 7000	Página 11 de 11	
Realizo: Ingrid Picón Carrascal	Actualizado: 07/01/2021	Revisado por: Coordinación Tecnologías y Sistemas de Información.	Fecha revisión: 07/01/2021 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coord. Relacionamento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			